

ORDENANZA N° 28/14.-

Crespo – E.Ríos, 18 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Sra. Marta Cristina Weglin, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, la contribuyente solicita la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal desde el año 2007 en adelante, del inmueble de su propiedad, sito en calle Los Constituyentes N° 590, Manzana N° 305, Partida N° 206053, Registro N° 6714.-

Que motiva este pedido su situación de escasos recursos y su delicado estado de salud.-

Que este Cuerpo Deliberante ha solicitado a las Profesionales del Área de Desarrollo Social de este Municipio, la elaboración de un informe socio-económico, del que se desprende que se trata de una persona mayor, con ingresos mínimos e importantes problemas de salud.-

Que desde la Dirección de Acción Social, se atiende y contiene a la contribuyente.

Que este Concejo Deliberante reunido en Comisión y atendiendo la situación de la misma, resuelve incluirla en la Tasa Social correspondiente al año 2014.-

Que respecto de la deuda de años anteriores exigibles, este Municipio ofrece planes de pago acorde a sus posibilidades.-

Que por otra parte, y en lo sucesivo, la solicitante deberá realizar el trámite de exención de Tasa General Inmobiliaria en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Crespo, en el mes de febrero de cada año.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Sra. Marta Cristina WEGLIN, con

domicilio en calle Los Constituyentes N° 590 de la ciudad de Crespo, propietaria del inmueble Partida N° 206053, Registro N° 6714, los beneficios de la Tasa Social correspondiente al año 2014.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-